

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 06 de Enero de 2004

Nº 16.796

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

M.P.E. N° 361 D del 22/12/03 - Ratifica designaciones en Autoridades Superiores Cargo Político, sin Estabilidad, con equivalencia y/o en Planta Transitoria.	79
S.G.G. N° 362 D del 22/12/03 - Renuncia del Dr. Fernando José Lecuona del Prat como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado.	79
S.G.G. N° 363 D del 22/12/03 - Renuncia del Dr. Jorge Coraita como Asistente Letrado del Fiscal de Estado.	80
M.HA. y O.P. N° 366 D del 23/12/03 - Contrato de Locación de Servicios.	80

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 357 D del 17/12/03 - Deja sin efecto asignación interina de funciones.	80
M.G.J. N° 358 D del 17/12/03 - Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo Electivo.	81
M.S.P. N° 359 D del 17/12/03 - Traslado de personal.	81
M.S.P. N° 360 D del 22/12/03 - Ratifica Resolución N° 1356/03.	81
S.G.G. N° 364 D del 22/12/03 - Renuncia de personal en cargo político.	81
S.G.G. N° 365 D del 22/12/03 - Renuncia de personal en cargo político.	81

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 343 del 06/10/03 - Acta Acuerdo: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta - Empresa EDESA S.A.	81
S.O.P. N° 345 del 07/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	82
S.O.P. N° 346 del 07/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	82
S.O.P. N° 351 del 08/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	82
S.O.P. N° 353 del 09/10/03 - Adjudicación de obra.	83
S.O.P. N° 354 del 10/10/03 - Concurso de Precios.	83
S.O.P. N° 355 del 14/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	83
S.O.P. N° 362 del 15/10/03 - Compulsa de Precios.	84
S.O.P. N° 366 del 20/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	84
S.O.P. N° 369 del 21/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	84
S.O.P. N° 370 del 21/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	85
S.O.P. N° 371 del 21/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	85

EDICTOS DE MINA

N° 0660 – Río Blanco III – Expte. N° 17.370	85
N° 0656 – Techin – Expte. N° 17.724	86
N° 0655 – Inca – Expte. N° 17.725	86
N° 0654 – Cangrejillo – Expte. N° 17.710	86

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 0648 – I.P.D.U.V. – Sres. Carlos Alberto Fazio y Ana María López con Resolución N° 549/03	87
N° 0641 – I.P.D.U.V. – Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemi Pérez	88

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 0647 – I.P.D.U.V. Sra. Elba Lucrecia Cruz	90
N° 0646 – I.P.D.U.V. Sr. Claudio Palacios	90
N° 0645 – I.P.D.U.V. Sres. Betty Nell Dorado y Daniel Francisco Tejedor	90
N° 0644 – I.P.D.U.V. Sres. Anselmo Quiroga y Liliana del Valle Corimayo	91
N° 0643 – I.P.D.U.V. Sres. Víctor Santillán y Juana Eduvigia Maza	91
N° 0642 – I.P.D.U.V. Sres. Víctor Roberto Ceferino Defrancesco Gastal y Rosana Alejandra Alvarez	91

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 0653 – Lo Giudice, Pablo Vicente – Expte. N° 2-57.551/02	92
N° 0649 – Bravo, Sergio Ramón – Expte. N° 76.365/03	92
N° 0637 – Morales, Carlos Renato – Expte. N° 83.642/03	92
N° 0633 – Alvarez, Celedonio – Expte. N° 77.694/03	92
N° 0629 – Fernández, José Eusebio; Copa de Fernández, Juana Camila – Expte. N° 1-80.163/03	92
N° 0627 – Inés Zulema Ruiz – Expte. N° 39.374/99	93
N° 0626 – Jorge Miguel Angel – Expte. N° 80.064/03	93

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 0618 – Clínica Cruz Azul – Expte. N° 2-75.026/03	93
N° 0613 – Zottos, Miguel Jorge – Expte. N° 13.444/03	93

EDICTO DE QUIEBRA

N° 0640 – Clínica Córdoba S.A. – Expte. N° C-40.614/99	94
--	----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 0658 – Insumos y Servicios Industriales S.R.L.	94
--	----

AVISOS COMERCIALES

N° 0659 – Colegio Santa Teresa de Jesús S.R.L.	95
N° 0652 – Frigorífico El Milagro S.A.	95

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Fág.

N° 0657 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución N° 1.284 96

RECAUDACION

N° 0661 – Del día 02/01/04 97

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 22 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 361 D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1178/95 mediante el cual, se establecen las condiciones para los Cargos Políticos y otros tipos de designaciones sin estabilidad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que los Cargos Políticos son aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretario, carecen de estabilidad y cesan en sus funciones con el cese del funcionario que promovió su designación, compartiendo tales características las designaciones sin estabilidad efectuadas en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que el día 10 de diciembre de 2003, el Sr. Gobernador procedió a la ratificación del suscripto como Ministro de la Producción y el Empleo de la Provincia;

Que en consecuencia debe emitirse el instrumento por el cual se dispone la ratificación o la baja de los cargos de confiabilidad política y las designaciones sin estabilidad de los agentes pertenecientes al ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y modificatorio Decreto N° 1761/96;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Con vigencia al día 10 de diciembre de 2003, ratificar las designaciones en Autoridades Superiores, Cargo Político, sin Estabilidad, con equivalencia y/o en Planta Transitoria efectuadas en todas las Unidades de Organización pertenecientes a la Jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de la Producción y el Empleo

Salta, 22 de Diciembre de 2003

RESOLUCION DELEGADA N° 362 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Fernando José Lecuona de Prat a su designación como Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Estado solicita se acepte la renuncia mencionada, debiendo emitirse el instrumento perteneciente;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Fernando José Lecuona de Prat – DNI N° 20.707.201

a su designación como Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Javier David
Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 22 de Diciembre de 2003

RESOLUCION DELEGADA Nº 363 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge Coraita a su designación como Asistente Letrado del Fiscal de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Estado solicita se acepte la renuncia mencionada, debiendo emitirse el instrumento pertinente;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge Coraita – DNI Nº 21.114.556 a su designación como Asistente Letrado del Fiscal de Estado a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Javier David
Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 366 D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 658 de fecha 15 de Abril de 2003; y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 803/01 y se autoriza a la

Secretaría de Obras Públicas a suscribir contratos de alquiler de inmuebles destinados al funcionamiento del Palacio Legislativo, en virtud de las obras de consolidación estructural que se realizan en el edificio;

Que en los contratos celebrados las partes acuerdan que los inmuebles locados serán utilizados mientras dure la remodelación de las oficinas del Poder Legislativo, quedando expresamente prohibido el cambio de destino para la locación;

Que en función de ello y que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación corresponde la aprobación de los nuevos contratos celebrados, con el fin de proseguir con la ejecución de las obras de refacción y remodelación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 41/95;

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de Locación celebrados entre el Secretario de Obras Públicas Ing. Hugo de la Fuente y los señores Héctor Luis Chávez, José Rodolfo Martínez y el Dr. Benjamín Pérez Ruiz por el alquiler de inmuebles para el funcionamiento del Palacio Legislativo, en virtud de las obras de consolidación estructural que se efectúan, los que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 3 – Partida Principal 4.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 357D
– 17/12/2003 – Expte. Nº 7.765/03 – código 127.

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Coordinación Regional, dependiente de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dispuesta por decreto Nº 1423/02, modificada por su similar Nº 1159/03, función 9, del doctor Luis Guido Flores, D.N.I. Nº 18.026.897, legajo Nº 21174, personal con designación temporaria.

Ubeira

Ministerio de Gobierno y Justicia – Secretaría de Estado de Gobierno – Resolución Nº 358D – 17/12/2003.

Artículo 1º - Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo electivo (Concejal del Municipio de Cerrillos), a favor del señor Santiago Antonio Reales, D.N.I. Nº 16.342.767, Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 4 – dependiente de este Ministerio, desde el 10 de diciembre de 2003 al 10 de diciembre del 2005 y con encuadre legal en el Art. 68 del Decreto Nº 4118/97.

Art. 2º - Tomen razón de la presente la Dirección General de Personal y la Delegación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Salum – Medina

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 359D – 17/12/2003 – Expte. Nº 3.387/03 – código 147.

Artículo 1º - A partir del 1º de diciembre de 2003, trasladar a la dependencia que en cada caso se indica a los siguientes profesionales:

- Programa Nutrición Clínica del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, cargo 55, la licenciada María Gabriela Di Leandro, D.N.I. Nº 17.355.450, legajo Nº 54854, nutricionista del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

- Programa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, cargo 439, al licenciado Omar Hernán Manuel Zamora, D.N.I. Nº 22.637.180, nutricionista

del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta y se libera el cargo 439, decreto Nº 1.034/96 del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán y se afecta y se libera el cargo 55, decreto Nº 3603/99, del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

Ubeira – Lobo

Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 360D – 22/12/2003 – Expte. Nº 1.825/03 – código 67

Artículo 1º - A partir del 26 de noviembre de 2003, ratificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 1356/03.

Ubeira – Lobo

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada Nº 364D – 22/12/2003

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Miguel Araoz – DNI Nº 23.953.173 a su designación en cargo político de la Fiscalía de Estado a partir de la notificación de la presente.

David

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada Nº 365D – 22/12/2003

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Diego Marcelo Balestrini Yornet – DNI Nº 17.791.399 a su designación en cargo político de la Fiscalía de Estado a partir de la notificación de la presente.

David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 343 – 06/10/2003 – Expediente Nº 241-693/03

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario, adjudicar a la Empresa Edesa S.A., con domicilio en Pje. Zorrilla Nº 29 – Salta – Capital, la adquisición de los materiales faltantes para la ejecución de la obra Electrificación Barrio Democracia – II Etapa – Salta – Capital, en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 4 de setiembre de 2003 entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Edesa S.A., cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 345 – 07/10/2003 – Expediente Nº 125-1.919/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y completado por el Area Proyectos de esta Secretaría, para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Calles Perimetrales Faltantes Plaza Independencia – Hipólito Irigoyen – Departamento Orán", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), en un plazo de treinta (30) días corridos y por el sistema de ajuste alzado y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0200 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 346 – 07/10/2003 – Expediente Nº 149-2546/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Cubierta Metálica Puesto Control Policial Las Pavas – Localidad Las Pavas – Dpto. Gral. Güemes - Salta", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 59.412,57) en un plazo de sesenta (60) días corridos, y autorizar al Area Licitaciones, a realizar la respectiva Compulsa de Precios con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inc. 4 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub Parc. 1 – SubSubParc. 01 – Finalid. 1 – Función 6 – Fuente Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0200 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 351 – 08/10/2003 – Expedientes Nºs 121-93.972/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Hospital Cnel. Juan Solá – Morillo – Rivadavia Banda Norte - Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con Quince Centavos (\$ 77.198,15).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Morillo la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con Quince Centavos (\$ 77.198,15), en un plazo de 120 días corridos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización

12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 0203 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 353 - 09/10/2003 - Expediente N° 125-1579/03.

Artículo 1° - Con encuadre en el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Aguaray, la ejecución de la obra «Transporte de Aridos para Pavimentación de Avenida Rivadavia en Aguaray - Aguaray - Departamento San Martín», con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000,00), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 30 días corridos, y aprobar el convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Estar a la imputación consignada en el Artículo 2° de la Resolución N° 295/03.

De la Fuente - Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 354 - 10/10/2003 - Expediente N° 241-664/03.

Artículo 1° - Aprobar el concurso de Precios realizado el 23 de mayo de 2003 por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 106/03, para la adquisición de Materiales para la Obra Nexo Cloacal para los Barrios de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta», con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil (\$ 338.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a las siguientes Empresas la provisión de los materiales con destino a la obra citada en el artículo anterior por los montos que en cada caso se indica y detalle de los renglones que se especifican en las respectivas órdenes de compra y en un todo de

acuerdo a los presupuestos presentados al Concurso de Precios aprobado por el artículo anterior:

Empresa Corralón el Milagro - Renglones I y II en la suma de \$ 280.198,90 y \$ 15.172,23, respectivamente, lo que representa un total de \$ 295.371,13, correspondiente a su oferta básica.

Empresa COMESA S.R.L. - Renglón III en la suma de \$ 3.977,20, correspondiente a su oferta básica.

Es decir, que la presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 299.348,33) IVA incluido, que representa una disminución con respecto al presupuesto oficial.

Art. 3° - Dejar establecido que se deberá requerir a la Empresa Corralón El Milagro que la prestación a cargo de la misma sea cumplida totalmente conforme a las exigencias que corresponden, previo al pago correspondiente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01:

- Finalidad 3 - Función 4 - Sub
Función 4 - Financiamiento 11 -
Unidad Geog. 028 - Proyecto 0226: \$ 100.000,00

- Finalidad 1 - Función 6 -
Financiamiento 11 - Unidad Geog.
099 - Proyecto 0200: \$ 100.000,00

- Finalidad 3 - Función 1 -
Financiamiento 11 - Unidad Geog.
099 - Proyecto 0202: \$ 99.348,34
- Ejercicio vigente

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 355 - 14/10/2003 - Expediente N° 125-1.926/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la ejecución de la obra «Refacción y Remodelación Casa Zuviría N° 84 para local de SARES 2000 - 3ra. Etapa - Salta - Capital», con un presupuesto oficial de Pesos

Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos (\$ 56.164,39), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 20 días corridos, y autorizar a la citada Unidad Ejecutora a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 4 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0226 - Ejercicio 2003.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 362 - 15/10/2003 - Expediente Nº 01-81.515/02 y Cde. 1) Copia; 2) Copia, 4) Copia, 5) Copia.

Artículo 1º - Aprobar la compulsa de precios (segundo llamado) realizada el día 5 de junio de 2003, en virtud de la autorización dada por el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 176/03, para la adjudicación y contratación de la obra «Provisión de Agua Potable en Capitán Pagés (Perforación de Pozo Profundo) - Capitán Pagés - Departamento Rivadavia», con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 140.546,46).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la empresa Drilling Service S.A., con domicilio en Avda. Paraguay Nº 2558 - Salta- Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 168.641,75), por el Sistema de unidad de Medida, en un plazo de cincuenta (50) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Estar a la imputación consignada en el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 123/03 hasta la suma de \$ 140.546,46 correspondiente al acuerdo firmado oportunamente con el Ente Nacional de Obras

Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la diferencia del 19,99% que asciende a \$ 28.095,29 a cargo de la Provincia se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0244 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 366 - 20/10/2003 - Expediente Nº 125-1.887/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada «Ampliación Colegio Secundario Nº 5037 República Argentina - Las Lajitas - Departamento Anta», con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Dos con Veintiséis Centavos (\$ 390.402,26).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Las Lajitas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Dos con Veintiséis Centavos (\$ 390.402,26), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub. Func. 1 - Financ. 11 - U. Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 369 - 21/10/2003 - Expedientes Nº 125-1.325/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Pichanal para la ejecución de la obra denominada «Perforación de 10 Pozos Some-

ros para la Zona Rural de Pichanal - Departamento Orán», con un Presupuesto Oficial de \$ 32.000,00.-

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Pichanal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00), en un plazo de 120 días corridos, y aprobar el convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 8 - Financiamiento 1301 y 11 - U. Geog. 126 y 099 - Proyecto 0184 y 0244 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 370 - 21/10/2003 - Expediente N° 125-1.883/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra «Consolidación Hostería de Iruya - II Etapa - Iruya - Departamento Iruya», con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 81.932,60), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - Dejar establecido que, teniendo en cuenta la proximidad del período de lluvias y la imposibilidad de ingreso al lugar de emplazamiento de la citada obra, se considera conveniente que la ejecución de la misma se inicie en el mes de abril del año 2004.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 100,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0200 - Ejercicio 2003.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N°705/57 - t.o. 1972.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 371 - 21/10/2003 - Expediente N° 125-1.594/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Alumbrado Público en Barrio San Francisco Solano - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Doce Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 112.046,50), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y autorizar a la Area Licitaciones, a realizar el respectivo concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 - Jurisdic. 09 - U. de Organiz. 12 - Inc. 4 - P. Princip. 2 - Part. Parc. 1 - Sub. Parc. 1 - SubSubParc. 01 - Finalid. 4 - Función 1 - F. Financ. 11 - U. Geog. 099 - Proy. 0007 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Los anexos que forman parte de la Resolución Delegada N° 366 y Resoluciones Ministeriales N° 343, 345, 351, 353, 366, 369, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0660

F. N° 146.618

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Pedro Daniel Monterrubio, ha solicitado la Renovación del Contrato de Concesión de la Cantera de áridos, denominada: Río Blanco III, que tramita me-

dante Expte. Nº 17.370, ubicada en el Departamento Orán lugar Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.447.522.07	4.363.592.22
2	7.447.031.07	4.363.686.65
3	7.446.842.20	4.362.704.65
4	7.447.333.20	4.362.610.22

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 14 y 23/01/2004

O.P. Nº 0656

F. Nº 146.606

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez y Ramón A. Paredes, han solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Techin, que tramita mediante Expte. Nº 17.724, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Tolarcito, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.225.151.7600	3.393.237.0800
7.225.151.7600	3.393.487.0800
7.224.751.7600	3.393.487.0800
7.224.751.7600	3.393.237.0800

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 04 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 14 y 26/01/2004

O.P. Nº 0655

F. Nº 146.607

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Joana María José Gutiérrez y Ramón A. Paredes, han solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Inca, que tramita mediante Expte. Nº 17.725, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Pozuelo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.260.037.2100	3.412.715.1250
7.260.037.2100	3.412.915.1250
7.259.837.2100	3.412.915.1250
7.259.838.2100	3.412.715.1250

Superficie libre 4 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 04 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario:

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 26/01/2004

O.P. Nº 0654

F. Nº 146.609

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Marcos Antonio Armella, en expediente Nº 17.710, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Ulexita (Borato), ubicado en el departamento: La Poma, lugar Cangrejillo Salinas Grandes, la mina se denominará: Cangrejillo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.379.238.8700	3.484.554.2600
2	7.379.238.8700	3.485.554.2600
3	7.378.687.6200	3.485.554.2600
4	7.378.687.6200	3.485.452.6100
5	7.377.438.2900	3.485.452.6100
6	7.377.437.8000	3.484.655.6100
7	7.379.019.1537	3.484.654.6350
8	7.379.019.1537	3.484.554.2600

P.M.D. X= 7.378.130.5000 Y= 3.485.084.6400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 151 Has., 4.331 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 20 de octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 60,00

e) 06, 14 y 26/01/2004

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 0648

F. v/c N° 10.243

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Carlos Alberto Fazio (D.N.I. N° 11.205.379) y Ana María López (D.N.I. N° 11.944.218), el contenido de la Resolución IPDUV N° 549/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja - Del Grupo Habitacional «246 Departamentos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un Plazo de Diez Días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de Diciembre de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor. IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 549/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 29 de Octubre de 2003

RESOLUCION N° 549

VISTO, el legajo F-444 de los Sres. Carlos Alberto Fazio D.N.I. N° 11.205.379 y Ana María López D.N.I. N° 11.944.218; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fazio / López, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «246 Departamen-

tos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital -», identificada como «Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja -»;

Que a fs. 161 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 162/163 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida, a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según informe emitido por el Arca Recuperos a fs. 157/160, al día 08-09-03 se registran en la cuenta correspondiente a la Unidad habitacional que nos ocupa, un total de 115 (ciento quince) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron al Plan de regularización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna de las 46 devengadas hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios remitió la intimación de pago agregada a fs. 86, habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar la intimación mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 128/130.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerzan la opinión de esta Asesoría la comprobación de que el departamento adjudicado no es habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo este que se verifica a través de la inspección de fs. 71 y de las numerosas notificaciones cursadas, recepcionadas todas ellas por personas ajenas a la familia Fazio. Más aún, de las actuaciones de fs. 71/87 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente «cedida» a la familia Cardozo - Paz, sin haberse solicitado autorización alguna ni acreditado la supuesta operación ante este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó las notificaciones agregadas a fs. 88, 99 y 108 bis, comunicando a titulares y/o ocupantes los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia eventualmente celebrada. Atento lo informado por Mesa de Entradas a fs. 91, 108 y 134, hasta la fecha los interesados no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional adjudicada al matrimonio Fazio - López, jamás cumplió con el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las numerosas notificaciones cursadas, brindó a los adjudicatarios y a los ocupantes de la unidad, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles. Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y en forma su derecho de defensa.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Carlos Alberto Fazio y Ana María López, sobre la unidad identificada como Block A - dpto. 03 - P.B., del Grupo Habitacional «246 Dptos. en Villa Lucía» ...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 164 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Fazio / López;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89 a favor de los Sres. Carlos Alberto Fazio D.N.I. N° 11.205.379 y Ana María López D.N.I. N° 11.944.218, sobre la unidad integrante del Grupo

Habitacional «246 Departamentos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital -», identificada como Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-444.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 186,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. N° 0641

F. v/c N° 10.239

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Samuel Felipe Caprini (D.N.I. N° 8.283.481) y Celeste Noemí Pérez (D.N.I. N° 10.770.495), el contenido de la Resolución IPDUV N° 610/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Block 42 - Departamento "F" - Piso 1°, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un Plazo de Diez Días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de Diciembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 610/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 24 de Noviembre de 2003

RESOLUCION N° 610

VISTO, el legajo C-1844 de los Sres. Samuel Felipe Caprini D.N.I. N° 8.283.481 y Celeste Noemí Pérez D.N.I. N° 10.770.495; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Caprini / Pérez, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 222 de fecha 19/04/93 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital -", identificada como Block 42 - Departamento "F" - 1° Piso -;

Que a fs. 99 Gerencia Social de acuerdo la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 100/101 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- En primer lugar debe tenerse presente que al día 17-10-03 los titulares adeudan un total de 108 (ciento ocho) cuotas de amortización de la unidad, registrándose pagadas desde la fecha de adjudicación (19-04-93) únicamente 14 cuotas. Esto surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 95/98. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios adhirieron, el 13-10-99, al Plan de Regularización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo una de las cuarenta y ocho cuotas devengadas hasta la fecha.

Al constatarse que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda mediante la publicación de los edictos agregados a fs. 86/88.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación de mora y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa.

Según lo informado por Mesa de Entradas (fs. 94), los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a la notificación cursada, a pesar del apercibimiento en ella contenido, de revocarse la adjudicación conferida.

II.- No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesoría las inspecciones agregadas a fs. 89 y 90 mediante las que se verifica que la vivienda no es habitada por la familia Caprini.

III.- Creo necesario destacar asimismo que el Sr. Caprini fue beneficiado en fecha 28-12-00, con la entrega de una vivienda en el Grupo Habitacional B° San Carlos, la que se encuentra registrada a su nombre en la Dirección de Inmuebles bajo Catastro N° 124.997.

Los fundamentos vertidos en los párrafos precedentes, demuestran con claridad que los titulares incumplieron reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esta manera la finalidad para la que les fuera entregada. Con lo expuesto en el punto III queda igualmente probado que la familia Caprini tiene hoy solucionado su problema habitacional, al haber obtenido un nuevo beneficio otorgado por el Estado, a diferencia y en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera de un techo digno.

Por ello y de conformidad con las disposiciones contenidas en los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemí Pérez sobre la unidad identificada como Block 42 - Dpto. F - 1° Piso, del Grupo Habitacional "160 Dptos. en Villa Palacios" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 102 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Caprini / Pérez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta, mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2660 de fecha 22/05/89 a favor de los Sres. Samuel Felipe Caprini D.N.I. Nº 8.283.481 y Celeste Noemí Pérez D.N.I. Nº 10.770.495, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital -", identificada como Block 42 - Departamento "F" - 1º Piso -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-1844.

Artículo 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 159,00

e) 05 al 07/01/2004

(5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "S", Departamento 8, Del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares - Sector 6e - Salta Capital", Cuenta Nº 402.025/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de Incomparencia de procederse a dejar Sin Efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) Días. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0646

F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al Sr. Claudio Palacio (D.N.I. Nº 6.968.329), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "D" - Parcela 06, del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes - Salta", Cuenta Nº 413.017/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0645

F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Betty Nell Dorado (D.N.I. Nº 14.303.212) y Daniel Francisco Tejedor (D.N.I. Nº 14.049.468), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 0647

F. v/c Nº 10.242

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Elba Lucrecia Cruz (D.N.I. Nº 4.770.650), para que en el plazo perentorio de cinco

Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 4 – Parcela 7, del Grupo Habitacional “100 Viviendas en Barrio San Ignacio – Salta Capital”, Cuenta Nº 505.029/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0644 F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Anselmo Quiroga (D.N.I. Nº 11.538.611) y Liliana del Valle Corimayo (D.N.I. Nº 13.701.318), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 6 – Parcela 15, del Grupo Habitacional “555 Viviendas en Barrio Finca Independencia – Salta Capital”, Cuenta Nº 484.100/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0643 F. v/c Nº 10.240

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Víctor Santillán (D.N.I.

Nº 10.822.292) y Juana Eduvigia Maza (D.N.I. Nº 5.149.679), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana “A” – Parcela 18, del Grupo Habitacional “100 Viviendas en Aguaray – Salta”, Cuenta Nº 487.070/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0642 F. v/c Nº 10.240

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Víctor Roberto Ceferino Defrancesco Gastal (D.N.I. Nº 17.791.690) y Rosana Alejandra Alvarez (D.N.I. Nº 20.232.655), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block “C” – Departamento 11, del Grupo Habitacional “234 Departamentos en Barrio Castañares – Sector VIe – Salta Capital”, Cuenta Nº 402.124/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0653

F. N° 146.610

“El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados “Lo Giudice, Pablo Vicente s/Sucesorio” Expte. N° 2-57.551/02, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda.” Salta, 26 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2004

O. P. N° 0649

F. N° 146.596

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados “Sucesorio de Bravo, Sergio Ramón- Expte. N° 76.365/03”, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 16 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. N° 0637

F. N° 146.590

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 11a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Sucesorio – Morales, Carlos Renato”, Expte. N° 83.642/03, ordena la publi-

cación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/01/2004

O.P. N° 0633

F. N° 146.586

El Dr. Roberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados Alvarez, Celedonio – s/Sucesorio – Expte. N° 77694/03, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 04 de Diciembre de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/01/2004

O.P. N° 0629

R. s/c N° 10.454

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos: “Fernández, José Eusebio; Copa de Fernández, Juana Camila – Sucesorio”, Expte. N° 1-80.163/03, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de Diciembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 06/01/2004

O.P. N° 0627

F. N° 146.573

La Dra. Inés del C. Daher, Juez Civil y Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte—Orán, en autos caratulados: “Sucesorio de Inés Zulema Ruiz”— Expte. N° 39.374/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante 3 días. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Noviembre de 2003. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/01/2004

O.P. N° 0626

F. N° 146.570

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Jorge, Miguel Angel—Sucesorio”, Expte. N° 80.064/03, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, Sr. Miguel Angel Jorge, D.N.I. N° 3.953.882, para que dentro del plazo de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/01/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0618

F. N° 146.551

La doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la doctora Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: “Clínica Cruz Azul S. A. s/Concurso Preventivo (Grande)”, Expte. N° 2-75.026/03, hace saber que con fecha 17/12/2003: (1) Se ha dispuesto fijar un nuevo plazo del período de observaciones, el

que correrá desde el 02/02/2004 al 13/02/2004; (2) Se ha fijado como fecha límite el 16/03/2004 para que la sindicatura presente el Informe Individual. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario El Tiempo. Firmado: doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza; doctora Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2003 al 07/01/2004

O.P. N° 0613

F. N° 146.540

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial— Distrito Judicial del Norte— Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Zottos, Miguel Jorge s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 13.444/03, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1.- El 30 de octubre de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Jorge Miguel Zottos (DNI N° 10.440.580), Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 747 de la Ciudad de Tartagal, de estado civil casado. Cuya presentación fuera el 06 de octubre de 2003.

2.- Ha sido designado como Síndico al C.P.N. Leandro Benjamín Lávaque, domiciliada en calle Gorriti 10, 1er. Piso, Dpto. 103 de la Ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación los días martes, miércoles, jueves y viernes de 9:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 hs. en la Ciudad de Salta y los días Lunes en el horario 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio de calle Alberdi N° 22 de esta ciudad de Tartagal.

3.- Se ha fijado el 13 de febrero 2004 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos.

4.- Se ha fijado el 01 de marzo de 2004 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5.- Se ha fijado el 29 de Marzo de 2004 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 15 de abril de 2004.

6.- Se ha fijado el 13 de Mayo de 2004 como tope para la presentación por parte de la Sindicatura del In-

forme General y el día 28 de Mayo de 2004 para la presentación de las observaciones al Informe General.

7.- Se ha fijado el día 29 de Abril de 2004 como fecha hasta la cual el Concursado deberá presentar propuesta de categorización y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 13 de mayo de 2004.

8.- Se ha establecido como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 13 de Octubre de 2004, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 43 L.C.

9.- Que se ha fijado el día 05 de Octubre de 2004 a hs. 9:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 24 de Diciembre de 2003. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2003 al 07/01/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 0640

F. v/c N° 10.238

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Clínica Córdoba S.A. s/Concurso Preventivo y/o Quiebra – Expediente: C-40.614/99", notifica y hace conocer que ha sido presentada por parte de la Sindicatura el Informe Final, el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/01/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 0658

F. N° 146.626

Insumos y Servicios Industriales S.R.L.

1) Datos personales de los socios: La señorita Ivana Alejandra Copa, argentina, soltera, D.N.I. N° 27.439.830, de veinticuatro años de edad, estudiante, CUIL N° 27-27439830-8, domiciliada en la manzana N° 28 Casa N° 22 B° San Carlos de la ciudad de Salta; la señorita Fabiola Raquel Copa, argentina, soltera, D.N.I. N° 28.902.753, de veintidós años de edad, estudiante, CUIL N° 27-28902753-5, domiciliada en la manzana N° 28 Casa N° 22 B° San Carlos de la ciudad de Salta.

2) Fecha de instrumento de constitución: A los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil tres.

3) Denominación de la sociedad: Insumos y Servicios Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio social: El domicilio legal será en jurisdicción de la ciudad de Mosconi, Provincia de Salta y su sede social en la calle Alvarado N° 1450 B° Campamento Vespucio.

5) Objeto social: El objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Servicios: De higiene y seguridad industrial en la actividad petrolera y gasífera, como asimismo a la provisión en alquiler de equipos para la higiene y seguridad de dicha actividad. La Sociedad podrá también dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra - venta o adquisición y transferencia de productos químicos, equipos, repuestos y accesorios, subproductos y materias primas afines al objeto principal; b) Industriales: La sociedad podrá instalar talleres para la fabricación de repuestos y otros elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos referidos a la actividad de Servicio de Seguridad Petrolera y Gasífera.

6) Plazo de duración de la Sociedad: Se fija en veinticinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital social: Lo constituye la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez (\$ 10), cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: la señorita Ivana Alejandra Copa el cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de quinientas (500) cuotas que importan la suma de pesos cinco

mil (\$ 5.000). La señorita Fabiola Raquel Copa el cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de quinientas (500) cuotas que importan la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000). Los socios integran la totalidad de dicho capital en especie.

8) Administración y representación: La Administración y Representación Legal de la Sociedad será ejercida por un solo socio gerente, quien se designara a la señorita Ivana Alejandra Copa, quien revestirá el cargo de socio gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00 e) 06/01/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0659 F. N° 146.621

Colegio Santa Teresa de Jesús S.R.L.

Modificación de Contrato Social
Prórroga de fecha 21/10/03.

Los socios de «Colegio Santa Teresa de Jesús S.R.L.», disponen de común acuerdo modificar la Cláusula Segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo por acuerdo unánime de los socios y debiendo solicitarse la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Podrán también los socios por acuerdo unánime

resolver la disolución anticipada de la sociedad. Publicación por un día.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05 de Enero de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 06/01/2004

O.P. N° 0652

F. N° 146.613

Frigorífico El Milagro S.A.

Acta de Asamblea Extraordinaria

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre de 2003, se encuentran reunidos los socios que integran la sociedad «Frigorífico El Milagro S.A.» Sres. Augusto Barrionuevo, Carlos Coviella en representación de Fundación Capricornio, Juan Sanguino, Roberto Arias, Víctor Paz y Carmelo Padilla, con el objeto de tratar:

Primera: Considerar el retiro del señor Héctor Enrique Alvarez, DNI 13.577.581, de esta sociedad y consolidar el carácter de los socios que resultan definitivos.

Que el señor Alvarez fue invitado y posteriormente intimado, a cumplir con las obligaciones sociales que oportunamente había comprometido y que no obstante se negó a cumplir. Que la integración de las acciones, suscriptas por Alvarez, fue realizada por los socios restantes, razón por la cual, estas acciones se transferirán a los mismos. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión firmando los asistentes para constancia.

Carlos Coviella
Vice - Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 06/01/2004

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. Nº 0657

F. Nº 146.624

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

Resolución General Nº 1.284

Salta, 16 de Diciembre de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General Nº 1.212, mediante la cual se fija el Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2.003, así como los vencimientos para abonar el mismo, conforme lo dispone la Ley Nº 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurre por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 6.576, inciso k) y al Artículo 13º de la Resolución General Nº 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2.004.

Artículo 2º - El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2.004, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, con los vencimientos que se indican a continuación:

	1º Vencimiento	2º Vencimiento	
1ª Cuota:	15/01	30/01	de 2004
2ª Cuota:	16/02	27/02	de 2004
3ª Cuota:	15/03	31/03	de 2004
4ª Cuota:	15/04	30/04	de 2004
5ª Cuota:	14/05	28/05	de 2004
6ª Cuota:	15/06	30/06	de 2004
7ª Cuota:	15/07	30/07	de 2004
8ª Cuota:	16/08	31/08	de 2004
9ª Cuota:	16/09	30/09	de 2004
10ª Cuota:	15/10	29/10	de 2004
11ª Cuota:	15/11	30/11	de 2004
12ª Cuota:	15/12	30/12	de 2004

Artículo 3º - El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Artículo 4º - El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del primer vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Artículo 5º - El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Artículo 6º - Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Artículo 7º - Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Artículo 8º - Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7º anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será el menor entre la deuda actualizada con el recargo por mora fijado en el Artículo 3º de la presente Resolución, o el equivalente a veinticuatro (24) cuotas al valor de la cuota vigente al momento de solicitar la rehabilitación, con un mínimo de Pesos treinta (\$ 30).

Artículo 9º - Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2004, con vencimiento el día 16 de Febrero del 2004, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Artículo 10º - La presente tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2004.

Artículo 11º - Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Köhler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 55,00

c) 06/01/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0661

Saldo anterior	\$ 956,90
Recaudación del día 05/01/04	\$ 753,90
TOTAL	\$ 1.710,80

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676